

GA
CCI
AL

28 OCT 2014

RECIBIDO RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 234 -2014.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Jesús María,
28 OCT 2014
RECIBIDO

24 OCT. 2014

RECIBIDO
24 OCT 2014
Hora 10:23

Lucía Ruiz
Eduardo González
Robert Jiménez

VISTO:

El informe No. 628-2014/SERPAR LIMA/SG/PA1A/MML, de fecha 10 de octubre de 2014, emitido por el Programa Adopta Un Árbol; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° de la ordenanza antes glosada, precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, al respecto se debe manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 628-2014/SERPAR LIMA/SG/PA1A/MMM, la Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol, solicita se disponga la designación del Comité Evaluador del Concurso: "Implementación de Viveros Forestales Comunes", que se encargará de evaluar los mejores planes de trabajo, la participación activa de las OSB o participantes del Programa Adopta Un Árbol, así como los aspectos mínimos requeridos señalados en la bases, con la finalidad de seleccionar a tres ganadores uno de cada Lima (sur, este y norte);

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con los incisos a) y h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador del Concurso. "Implementación de Viveros Forestales Comunes" del Servicio de Parques De Lima, SERPAR LIMA, el cual estará integrado por:

- PALLA RITA RUIZ VÁSQUEZ, Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol;
- ROSALBA GONZÁLEZ SANCHEZ, Especialista Forestal de Barrio Mío;
- ROBERT JIMÉNEZ REYES, Especialista de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcribe el presente artículo. SEGUNDO.- Conforme a las Bases del Concurso, actuará en calidad de veedor un representante del Organismo de Control Interno – OCI de SERPAR LIMA.

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con el presente artículo. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

N° 24 OCT 2014

Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

SECRETARIA GENERAL
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

Por 3
Pajuelo
PA 7A
28/10/14

